

Tercero. Que por el Patronato de la Fundación se proceda a realizar las actuaciones necesarias en orden a inscribir en los Registros correspondientes, a nombre de la Fundación, los bienes y derechos de los que es titular, remitiéndose a este Protectorado la correspondiente documentación acreditativa de la inscripción practicada.

Cuarto. La presente clasificación produce los efectos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, conforme a lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el artículo 114.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 29 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

RESOLUCION de 15 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se aprueba la relación de solicitudes admitidas, excluidas y en lista de espera de las Escuelas Infantiles.

Vistas las actas de las Comisiones de Valoración de todos los Centros, así como las reclamaciones formuladas contra las mismas, y en cumplimiento del art. 13 del Decreto 61/1990, de 27 de febrero, en la redacción dada por el Decreto 40/1993, de 13 de abril, sobre el sistema de adjudicación

de plazas en Escuelas Infantiles gestionadas por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba,

RESUELVO

Primero. Aprobar la relación de solicitudes admitidas y en lista de espera para cada grupo de edad por orden de puntuación, así como de las excluidas con expresión de las causas.

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas en los tabloneros de anuncios de los Centros correspondientes y de esta Delegación Provincial.

Tercero. Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Asuntos Sociales, sita en la calle Héroes de Toledo, s/n, Sevilla, 41005, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar esta publicación, conforme lo prevenido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cuarto. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 15 de junio de 2000.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 8 de junio de 2000, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización sobre el Sector Público Local Andaluz, correspondiente al ejercicio 1997.

Ver esta disposición en fascículo 6 de 6 de este mismo número

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. OCHO DE HUELVA

EDICTO. (PD. 1693/2000).

C/ San Cristóbal, núm. 15-1.ª planta.
959/24.76.12-959/28.28.21-959/28.36.42.

Negociado: 1R.

Número de Identificación General: 21025008199600249.
Procedimiento: Ejecutivos 284/1996.

Sobre reclamación de cantidad de Zardoya Otis, S.A., Procuradora Sra. García Uroz, Pilar, Letrado Sr. Prieto Vicente, contra Construcciones Pedimar, S.L.

Don Juan González Rodríguez Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 8 de Huelva.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 284/1996 se tramite procedimiento de Ejecutivos 284/1996, a instancia de Zardoya Otis, S.A., contra Construcciones Pedimar, S.L, en el que por Resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera

vez y en término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 4 de septiembre de 2000 a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 1903000017028496 una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Unicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego